OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

3549

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2014, de la Directora de Internacionalización por la que se acepta la renuncia presentada por Tambora Global Trade Solutions, S.L., en relación a la subvención otorgada mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013 de la Directora de Internacionalización, por la que se resuelven las solicitudes, en el marco del Programa Prointer, Programa de Internacionalización, para el ejercicio 2013.

N.º Expte: 48-AF-G-2013-0141- Prointer 2013.

Vista la Orden de 24 de febrero de 2010, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla el Programa Prointer, Programa de Internacionalización.

1.– Con fecha 30 de diciembre de 2013, el Director de Internacionalización dictó resolución de concesión de ayuda a Tambora Global Trade Solutions, S.L., concediendo una subvención por importe total de 595,83 euros. Asimismo en dicha Resolución resuelve abonar el 25% de la subvención concedida, importe que asciende a 148,95 euros, tras la aceptación de la ayuda concedida o, en su caso, transcurrido el plazo de quince días fijado en el artículo 27.1 de la Orden reguladora del Programa Prointer.

2.– La empresa beneficiaria, mediante escrito comunica su renuncia a la ayuda concedida en el marco del programa de Internacionalización.

3.– El artículo 27.1 de la Orden de 24 de febrero de 2010, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, relativo a las obligaciones de las entidades y empresas beneficiarias establece que todos los beneficiarios podrán renunciar a la concesión de la subvención expresamente y por escrito en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la comunicación de la concesión de la subvención. Además, la renuncia deberá ser aceptada por la Administración que declarará concluso el procedimiento y ordenará el archivo del mismo, salvo que existieran terceros interesados cuyos derechos e intereses pudiesen resultar afectados por la aceptación de la renuncia presentada. Así mismo, tampoco se debe de apreciar que el interés general resulte afectado.

4.– De conformidad con lo dispuesto en la Orden por la que se desarrolla el Programa Prointer, programa de Internacionalización, en relación con el Decreto 190/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad y de acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria del Decreto 20/2012 de 15 de diciembre, modificada por Decreto 8/2013 de 1 de marzo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

RESUELVO:

Primero.– Aceptar la renuncia presentada por Tambora Global Trade Solutions, S.L., a la subvención concedida mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013 del Director de Internacionalización, por la que se le concedía una subvención total de 595,83 euros, para la ejecución de las acciones en el marco del Programa Prointer, Programa de Internacionalización 2013.

Segundo.– Declarar concluso el procedimiento seguido al efecto y ordenar el archivo del expediente de referencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Innovación y Tecnología en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de la presente Resolución.

Vitoria-Gasteiz, a 5 de febrero de 2014.

La Directora de Internacionalización,
AINHOA ONDARZABAL IZAGUIRRE.